



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/17725/Add.13
21 abril 1986
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

El Secretario General presenta la siguiente relación sumaria de conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/17725 de 8 de enero de 1986, S/17725/Add.5 de 18 de febrero de 1986 y S/17725/Add.12 de 15 de abril de 1986.

Durante la semana que finalizó el 5 de abril de 1986, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los siguientes temas:

Carta de fecha 25 de marzo de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas (véase S/17725/Add.12)

Carta de fecha 25 de marzo de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (véase S/17725/Add.12)

Carta de fecha 26 de marzo de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (véase S/17725/Add.12)

El Consejo de Seguridad prosiguió su examen del tema en su 2671a. sesión, celebrada el 31 de marzo de 1986.

Además de los representantes anteriormente invitados, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes del Afganistán, Mozambique y Nicaragua, que así lo habían solicitado a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución (S/17954) presentado por Bulgaria y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que decía lo siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupado por la amenaza a la paz y la seguridad en el Mediterráneo meridional que se ha suscitado como resultado del ataque de fuerzas armadas de los Estados Unidos de América contra la Jamahiriya Arabe Libia,

Reafirmando la obligación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

1. Condena enérgicamente el acto de agresión armada contra la Jamahiriya Arabe Libia, que constituye una descarada violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas del derecho internacional;
2. Exige la cesación inmediata de cualesquiera actos hostiles contra la integridad territorial, la soberanía y la independencia política de la Jamahiriya Arabe Libia;
3. Exige que los Estados Unidos de América retiren de inmediato sus fuerzas armadas de esa región;
4. Considera que la Jamahiriya Arabe Libia tiene derecho a una indemnización condigna por las pérdidas de vidas humanas y los daños a los bienes resultantes de este acto de agresión;
5. Decide seguir ocupándose de esta cuestión.